

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-09-2021. A despacho del señor Juez informándole que el abogado MAURICIO ORTEGA ARAQUE apoderadade la parte actora solicita el retiro de la demanda con radicado 2020-540 y que por reparto le correspondió a este Juzgado.

Referencia: Proceso Ejecutivo de ALPHA CAPITAL S.A.S.
Contra: LIDA MARIA ARCILA MARTINEZ

RADICADO: 17001400300220200054000

Asunto: Retiro de demanda

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me permito allegar solicitud de **retiro** de la demanda.

Agradezco señor juez, se sirva proceder de acuerdo a lo solicitado, toda vez que no ha sido notificada la demanda ni se han practicado las medidas cautelares solicitadas dentro del proceso.

Fundamento la presente solicitud en el artículo 92 del código general del proceso.

No siendo otro el motivo del presente, muchas gracias



MARCELA LEÓN HERRERA
Secretaria-6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2552
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALPHA CAPITAL S.A.S
DEMANDADA: LIDA MARIA ARCILA MARTINEZ
RADICADO: 170014003002-2020-00540-00

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el abogado MAURICIO ORTEGA ARAQUE, a ello se accede, en consecuencia, SE AUTORIZA para retirar la presente demanda.

LEVANTAR las medidas de embargo que consistieron en lo siguiente:

El embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por LIDA MARIA ARCILA MARTINEZ con cédula 41.925.084, como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL ARMENIA con Nit No. 890000464 correo electrónico YENNIFERIAN@HOTMAIL.COM, El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto puedan llegar a tener LIDA MARIA ARCILA MARTINEZ con la cédula de ciudadanía No 41925084, en cualquier cuenta bancaria corriente o de

ahorros susceptible de embargarse, o como beneficiario de CDT o Contrato de Fiducia, en los BANCOS: BANCO DE OCCIDENTE / BANCO DE BOGOTÁ / BANCO DAVIVIENDA S.A. / BANCO COLPATRIA / BANCO POPULAR S.A. / BANCO ITAU CORPBANCA / BANCOLOMBIA / SCOTIABANK / CITIBANK / BANCO GNB SUDAMERIS S.A. / BBVA / BANCO CAJA SOCIAL / BANCO AV VILLAS / BANCAMÍA S.A. / BANCO WWB S.A. / BANCOOMEVA / BANCO FINANDINA S.A. / BANCO FALABELLA S.A. / BANCO PICHINCHA S.A / BANCO AGRARIO, hasta por la suma de \$16.900.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PAGADOR:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARMENIA QUINDÍO

correo electrónico YENNIFERIAN@HOTMAIL.COM

ASUNTO CANCELACIÓN EMBARGO

Oficio 1449

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00540-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALPHA CAPITAL S.A.S NIT 900.883.717-5
DEMANDADA: LIDA MARÍA ARCILA MARTÍNEZ
CC. 41.925.084

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso:

“LEVANTAR las medidas de embargo que consistieron en lo siguiente:

El embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por LIDA MARIA ARCILA MARTINEZ con cédula 41.925.084, como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL ARMENIA con Nit No. 890000464 correo electrónico YENNIFERIAN@HOTMAIL.COM,

El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto puedan llegar a tener LIDA MARIA ARCILA MARTINEZ con la cédula de ciudadanía No 41925084, en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, o como beneficiario de CDT o Contrato de Fiducia, en los BANCOS: BANCO DE OCCIDENTE / BANCO DE BOGOTÁ / BANCO DAVIVIENDA S.A. / BANCO COLPATRIA / BANCO POPULAR S.A. / BANCO ITAU CORPBANCA / BANCOLOMBIA / SCOTIABANK / CITIBANK / BANCO GNB SUDAMERIS S.A. / BBVA / BANCO CAJA SOCIAL / BANCO AV VILLAS / BANCAMÍA S.A. / BANCO WWB S.A. / BANCOOMEVA / BANCO FINANDINA S.A. / BANCO FALABELLA S.A. / BANCO PICHINCHA S.A / BANCO AGRARIO, hasta por la suma de \$16.900.000.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

GERENTE:

BANCO DE OCCIDENTE / BANCO DE BOGOTÁ / BANCO DAVIVIENDA S.A. / BANCO COLPATRIA / BANCO POPULAR S.A. / BANCO ITAU CORPBANCA / BANCOLOMBIA / SCOTIABANK / CITIBANK / BANCO GNB SUDAMERIS S.A. / BBVA / BANCO CAJA SOCIAL / BANCO AV VILLAS / BANCAMÍA S.A. / BANCO WWB S.A. / BANCOOMEVA / BANCO FINANDINA S.A. / BANCO FALABELLA S.A. / BANCO PICHINCHA S.A / BANCO AGRARIO

ASUNTO CANCELACIÓN EMBARGO

Oficio 1450

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00540-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE ALPHA CAPITAL S.A.S NIT 900.883.717-5
DEMANDADA: LIDA MARÍA ARCILA MARTÍNEZ
CC. 41.925.084

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso:

“LEVANTAR las medidas de embargo que consistieron en lo siguiente:

El embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por LIDA MARIA ARCILA MARTINEZ con cédula 41.925.084, como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL ARMENIA con Nit No. 890000464 correo electrónico YENNIFERIAN@HOTMAIL.COM,

El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto puedan llegar a tener LIDA MARIA ARCILA MARTINEZ con la cédula de ciudadanía No 41925084, en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, o como beneficiario de CDT o Contrato de Fiducia, en los BANCOS: BANCO DE OCCIDENTE / BANCO DE BOGOTÁ / BANCO DAVIVIENDA S.A. / BANCO COLPATRIA / BANCO POPULAR S.A. / BANCO ITAU CORPBANCA / BANCOLOMBIA / SCOTIABANK / CITIBANK / BANCO GNB SUDAMERIS S.A. / BBVA / BANCO CAJA SOCIAL / BANCO AV VILLAS / BANCAMÍA S.A. / BANCO WWB S.A. / BANCOOMEVA / BANCO FINANDINA S.A. / BANCO FALABELLA S.A. / BANCO PICHINCHA S.A / BANCO AGRARIO, hasta por la suma de \$16.900.000.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303